



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

002173

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2019-A-MPC

Calca, 23 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Memorandum N° 081-2019/A-MPC del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que dentro de las facultades del Alcalde se encuentran la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 029-2018/A-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca manifiesta que, a fin de realizar diferentes gestiones en los Ministerios en pro de la provincia de Calca, tendrá que viajar a la ciudad de Lima desde el 06 de marzo al 08 de marzo de 2019, siendo ello así, solicita se encargue señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado y al CPCC **MANUEL VENERO CALDERÓN**, las funciones administrativas;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía al señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, el día 24 de mayo de 2019 con sujeción de dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, CPCC **MANUEL VENERO CALDERÓN**, las funciones administrativas el día 24 de mayo de 2019, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de conformidad al inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES** y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 30801778

C.C/
Alcaldía
G.M.
Regidor
OGA
Archivo